



**RAD: 680013110004-2015-00919-00 UNION MARITAL DE HECHO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con atento informe que el 6 de julio de 2022, ingreso del archivo el expediente de la referencia. Pasa para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En memorial que antecede el demandado REYNALDO CARREÑO FUENTES confiere poder al Dr. JUAN CARLOS SERRANO LUNA, para que en su nombre solicite el desarchivo del proceso y peticione el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en el presente proceso.

Revisado el proceso se tiene que el pasado 19 de octubre de 2016, las partes conciliaron el asunto de marras. Así mismo, por auto del 28 de enero de 2016 se decretó medida cautelar de inscripción de la demanda respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-282427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, se reconoce personería procesal al Dr. JUAN CARLOS SERRANO LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.269.019 de Bucaramanga y con T.P. 111.857 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del demandado REYNALDO CARREÑO FUENTES en los términos y condiciones del poder conferido.

Atendiendo lo solicitado por el vocero judicial de la parte pasiva, y como quiera que el proceso de la referencia se encuentra terminado se accede a **LEVANTAR** la medida cautelar decretada respecto del bien inmueble con **M.I. 300-282427** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **095** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia